



# JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

## SECRETARIA

**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA SIGUIENTE RESOLUCION:**

### RESOLUCIÓN NO. 09A/2020

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 199 de la constitución dominicana establece que: El Distrito Nacional, los Municipio y los Distrito Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsable de sus actuaciones, Gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa y el uso de suelo, fijada de manera expresa por las leyes sujetas al poder de fiscalización de Estado y al control social de la ciudadanía en los Términos establecidos por esta constitución y la Leyes.

**CONSIDERANDO:** Que en cuanto a la necesidad de nuestro Distrito, los dirigentes comunitarios nos hacen la exigencia de un mejor servicio en la recolección de desechos sólidos, por tales motivos hemos decidido de forma consensuada que para poder dar un mejor servicio es necesario la compra de camiones compactadores y motores trimotor.

**CONSIDERANDO:** Que esta Honorable Junta Municipal, NO dispone de forma inmediata de recursos económicos para la adquisición de los equipos necesarios en la recogida de desechos sólidos (Basura) del Distrito Juma Bejucal.

**CONSIDERANDO:** Que es la facultad del Consejo Municipal aprobar las debidas autorizaciones al Honorable Director Municipal Licdo. Osiris Vianey Martínez Sánchez, para la compras de equipos necesarios para el mejoramiento de los servicios.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana

Vista: La Ley 176-07 Del Distrito y los Municipio

Vista: La Ley 340-06 Sobre Compra y Contrataciones Pública

El concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión celebrada en fecha 17 de Septiembre del año en curso, en su uso de sus facultades legales ha **APROBADO** emitir la siguiente resolución:

I  
ad.I  
A.P.R.  
H.N.P.  
F.V.C.  
A.M.A.T.  
D.E.M.C.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO I:** Aprobar como al efecto se aprueba, autorizar al Director Municipal el Licdo. Osiris Vianey Martínez Sánchez, portador de la cedula de identidad y electoral número 048-0037889-7, a la compra de los camiones compactadores y motores Trimotores para usarse en la recolección de desechos sólido (Basura), observando el cumplimiento al procedimiento que exige la ley 340-06, sobre compra y contrataciones pública.

**ARTÍCULO II:** Aprobar como al efecto se aprueba, autorizar al Director Municipal Licdo. Osiris Vianey Martínez Sánchez, portador de la cedula de Identidad y Electoral número 048-0037889-7, a solicitar por ante la Cooperativa de Ahorros y Créditos Maimón, Inc. (COOPMAIMÓN), por la suma de RD\$ 3, 500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Peso), más los intereses generados por el mismo, a pagarse en 30 cuotas mensuales consecutivas de RD\$ 142,657.17 (Ciento Cuarenta y Dos Mil con Diecisiete Centavos) con una tasa de interés de un 1.35% mensual para la compra de camiones compactadores para la recolección de los desechos solido (Basura) de nuestro Distrito Municipal Juma Bejucal.

**ARTÍCULO III:** Aprobar como al efecto se aprueba, que el Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, autoriza a su Director Municipal Licdo. Osiris Vianey Martínez Sánchez, a gestionar y firmar el pagare por un monto de RD\$ 3,500,000.00 (Tres Millones Quientos Mil con Diecisiete Centavos), más los intereses generados por el mismo, a pagarse en 30 cuotas mensuales consecutivas de RD\$ 142,657.17 (Trecientos Un Mil Seiscientos Dieciocho con Dos Centavos).

**ARTÍCULO IV:** Autorizar como al efecto se autoriza, al Director Municipal del Ayuntamiento de Juma Bejucal, firmar cualquier documento o pagare en representación de este Ayuntamiento Distrito Municipal para atención del préstamo de RD\$ 3, 500,000.00 para la compra de los camiones y motores trimotores.

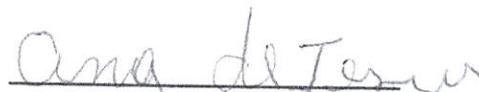
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo del Ayuntamiento de la Junta Municipal del Distrito Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, Republica Dominicana, a los 17 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinte (2020).

### FIRMA DE LOS REGIDORES PRESENTES

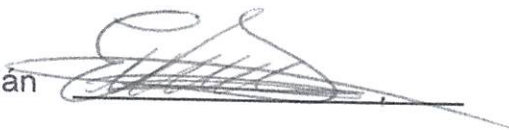
Nombres de los Regidores

Firma

1. Ana de Jesús Encarnación



2. Elido Del Carmen Rodríguez Capellán





3. Héctor José Núñez Peña

Héctor José Núñez Peña

4. Ing. Arismendy Paredes Reyes

Arismendy Paredes Reyes

5. Agm. Antonio Rosario Félix

Antonio Rosario Félix

Yo Licda. Laury E. Muñoz Ceri Secretaria del Ayuntamiento Municipal del Distrito Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel Rep. Dom. Certifico y Doy Fe: Que la presente es una copia fiel y exacta de su Original, correspondiente al Acta No. 09 celebrada en fecha 03 de Agosto del 2020, mediante la cual y por Resolución de los regidores , asistente a la misma aprobaron la Resolución No. 09/2020 más arriba reseñada.

Laury E. Muñoz Ceri



Licda. Laury E. Muñoz Ceri  
Secretaria del Consejo Municipal Juma Bejucal